PROY. Nº 2804
17 FEB 2021

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

17 FEB 2021

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 002060

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 20 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 09207-2020, se resuelve Sancionar a don HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ, Director de UGEL Huancabamba, con Doce (12) meses de cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones;

Que, no conforme con lo resuelto, don HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ, interpone recurso de apelación ante el Tribunal del Servicio Civil contra la Resolución Directoral Regional N° 09207-2020;

Que, mediante Resolución N° 000281-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 12 de febrero del 2021, emitida por la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, que en su **Artículo Primero**, se resuelve **Declarar la Nulidad** de la **Resolución Directoral Regional N° 08796**, del 17-11-2020, y la Resolución Directoral Regional N° 9207, del 15-12-2020, emitidas por la Dirección Regional de Educación de Piura, al haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo;

Que, como consecuencia de lo expuesto en el considerando que antecede, es necesario emitir la respectiva resolución conforme se señala en la parte resolutiva;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos, según el Informe Nº. 191-2021-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-A-RRHH;

De conformidad con la DS. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 274-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESTITUIR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, a don **HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ**, DNI N° 03497725, en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, 40 horas, por haberse expedido la Resolución N° 000281-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 12 de febrero del 2021, emitida por la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, que resuelve Declarar la Nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 08796, del 17-11-2020, y la Resolución Directoral Regional N° 9207, del 15-12-2020, al haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo; conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

002060

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE.- la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,

LIC. EDILBERTO BONIFAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

EBL/DREP
MADR/DOADM
JAGR/RA.RR.HH.
Ecc